**Acuerdo de Co-Tutela para tesis de doctorado con doble titulación entre la Universidade Federal de Viçosa y XXXX**

**ESTE MODELO/ESTÁNDAR PUEDE SER ALTERADO PARA ADAPTARSE A LÀS ESPECIFICACIONES DE LAS PARTES**

**ACUERDO DE CO-TUTELA PARA TESIS DE DOCTORADO CON DOBLE TITULACIÓN**

La Universidade Federal de Viçosa (UFV), ubicada em la Avenida Peter Henry Rolfs, s/n - Campus - 36570-000 - Viçosa - MG, representada por su Rector, Profesor XXXXXXXXXXXXX

y

La Universidad XXXX , ubicada en XXXXXXXXXX, representada por su Rector/ Vice -Rector/Director XXXXXXXXXXXX

desean desarrollar la cooperación científica, que en este caso tomará la forma de una tesis doctoral bajo la dirección conjunta de las facultades de las instituciones mencionadas anteriormente, que implica la división de las responsabilidades comunes y la presencia del alumno en ambas instituciones en períodos alternados.

Capítulo 1 – PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 1º: Este acuerdo establece los términos y condiciones de co-tutela ofrecida al Sr (a) XXXXXXX , número de CPF / ID , actualmente residente en XXXXXXXX, graduado (a) en xxxxx, por la Universidad de XXXXXXX y con Maestría en XXXXXXXXX , por la Universidad de XXXXXXXXXX , en adelante denominado ALUMNO.

Artículo 2º: El alumno deberá cumplir con todos los requisitos de ambas instituciones para obtener el grado de doctor y recibir diplomas independientes de la UFV y la Universidad de XXXXXXXXX.

Artículo 3º: El alumno deberá respetar las reglas y procedimientos administrativos de ambas instituciones, como está descrito específicamente en este acuerdo.

3.1. El alumno estará exento del pago, tanto en UFV como la Universidad de XXXXXX.

3.2. El alumno deberá gozar de todos los derechos y privilegios ofrecidos por las dos instituciones, incluyendo el acceso a todas las informaciones e instalaciones disponibles para los estudiantes de doctorado.

3.3. Para recibir el título de *Doctor Scientiae* del Programa de Postgrado XXXX de UFV, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos: estar matriculado de acuerdo con los procedimientos de la universidad en asignaturas reconocidas por la misma, registrar su proyecto de investigación de tesis de doctorado, ser aprobado en el examen de calificación y someterse a un examen oral para la defensa de la tesis.

Artículo 4º: Este acuerdo comienza en la fecha de firma y registro del alumno (mencionar el nombre de la universidad extranjera). El solicitante debe permanecer un total de al menos 12 meses en la institución de origen y otros 12 meses en la institución de acogida durante el período del programa de doctorado.

Artículo 5º: El alumno deberá organizar los recursos financieros necesarios para su estadía en el extranjero, así como su inclusión en el sistema de seguridad social, de conformidad con los procedimientos establecidos en su país de origen. El riesgo de accidentes durante el período de estadía en la Universidad de XXXXXXXX deberá estar cubierto por el seguro adquirido por el alumno.

Artículo 6º: El alumno será responsable de cumplir con todos los requisitos y trámites para el viaje (documentos de autorización para cruzar las fronteras, pasaportes, visas, etc.)

Artículo 7º: La investigación y la tesis se deben desarrollar en ambas instituciones, en periodos alternados.

Artículo 8º: El alumno podrá, cuando esté disponible, recibir apoyo financiero para el proyecto de tesis. Esto se debe discutir con los orientadores, quienes se encargarán de resolver estas cuestiones.

Capítulo 2 - MÉTODOS DE ENSEÑANZA

Artículo 1º: Una orientación común deberá ser desarrollada, en la que los orientadores serán nombrados en la institución de origen como de acogida. Otros orientadores podrán ser designados por cualquiera de las instituciones, según sea necesario. Si un orientador no pudiera continuar con sus actividades, la institución adoptará las medidas necesarias, en un plazo oportuno, para que el candidato reciba la orientación adecuada.

Las instituciones asociadas eligen, respectivamente, los siguientes orientadores:

* Por UFV, Prof. XXXXX
* Por la Universidad XXXXXX, Dr. XXXXXXX

Los orientadores pueden solicitar reuniones específicas para llevar a cabo correctamente el proceso de orientación conjunta. Se formará un comité directivo integrado por dos coorientadores y se le convocará a discreción de los dos orientadores o a petición de alguna de las partes.

Artículo 2: Cada orientador deberá proporcionar orientación técnica y científica, y proporcionar instalaciones adecuadas durante la estadía del alumno en cada institución.

Artículo 3º: Los miembros de los comités que asistan al examen de defensa de tesis serán designados por ambos coorientadores.

Artículo 4º: La autorización para la defensa y la validación de la banca para la defensa mutua se obtiene a través de un acuerdo escrito firmado entre los orientadores de las dos instituciones, dentro de la propuesta de sus respectivos Consejos de Posgrado o Escuelas de Posgrado.

Artículo 5º: La tesis deberá ser escrita en inglés. La defensa oral ante la banca no podrá ocurrir después del día XX/ XX / XX.

Artículo 6º: Habrá apenas una defensa, que será reconocida por las dos instituciones. Después de la aprobación y la entrega de la versión final de la tesis, cada institución podrá adjudicar el título de doctor, tal como se establece a continuación:

* + Universidade Federal de Viçosa: D.S. en XXXXXXXX
	+ Universidad XXXXXX: (área de investigación).

Artículo 7º: Las copias de la tesis estarán disponibles en ambas instituciones, en virtud de los procedimientos establecidos por cada una de ellas.

Artículo 8º: Extinción - El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las partes en caso de incumplimiento de sus términos por la otra parte. Será necesario emitir una declaración con dos meses de antelación para la resolución de cualquier disputa.

Capítulo 3 – PROPIEDAD INTELECTUAL

Artículo 1º: La protección de la propiedad intelectual y de los resultados de la investigación seguirán los procedimientos adoptados en Brasil y (nombre del país). Los requisitos relativos a la reproducción de la tesis y a la confidencialidad serán los aplicados normalmente en cada institución.

Artículo 2º: La publicación originada del trabajo de tesis debe mencionar explícitamente la participación de las dos partes.

Este acuerdo incluirá X copias firmadas, siendo Y copias en portugués y W cópias en inglés. Los documentos en cualquiera de las lenguas serán igualmente legítimos.

|  |  |
| --- | --- |
| Universidade Federal de Viçosa |  Universidad xxxxx |
|  |  |
| NombreRector | NombrePuesto |

Ciudad y fecha: Ciudad y fecha: